

## **DIRECTIVA DE GERENCIA No. 022 de 2017**

Por medio de la cual se expide la Adenda No 2 a los pliegos de condiciones de la Convocatoria Publica No 002 de 2017

\*\*\*\*\*

### **EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias

#### **CONSIDERANDO**

Que el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" aprobado mediante Acta de Junta Directiva No 602 del 23 de diciembre de 2010 y adoptado mediante Directiva de Gerencia No 059 del 24 de diciembre de 2010, establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Corporación, ya sean de funcionamiento o de inversión que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que mediante Directivas de Gerencia No 001 de 2017 se establecieron las cuantías de Contratación y se delegó al Jefe de la Oficina Jurídica la consecuente celebración de procesos contractuales en sus etapas a saber; preparatoria, precontractual, contractual y postcontractual de conformidad con el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación.

Que mediante Directiva de Gerencia No 018 del 7 de febrero de 2017 se dio apertura a la Convocatoria Pública No 002 de 2017 para contratar la adecuación del centro de clasificación de residuos ubicado en el parqueadero No. 4, costado oriental de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A "CORABASTOS".

Que el presupuesto oficial para la contratación, con cargo al presupuesto de la vigencia 2017 es hasta la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$423.245.945) INCLUIDO AIU E IVA.

Que el 8 de febrero de 2017 la Corporación publicó en el diario La República aviso para la Convocatoria Pública No 002 de 2017

Que de acuerdo al cronograma adoptado para el desarrollo del proceso de Convocatoria Publica No 002 de 2017, el día 9 de febrero de 2017, la Corporación publicó el pliego de condiciones en la página web <http://www.corabastos.com.co>, pestaña "Contratación", link "Convocatoria Pública" encontrándose a disposición de los interesados

Que el 13 de febrero de 2017 a partir de las 8:00 am. se llevó a cabo la visita técnica al lugar donde se va a ejecutar el objeto del contrato derivado de la presente convocatoria, donde se dejó constancia de la asistencia de Ana Elvia Carranza Acosta, la cual se publicó de manera oportuna.

Que a partir de las 11:00 am del 13 de febrero de 2017 en el salón de comerciantes de la Corporación se llevó a cabo la audiencia para la asignación de riesgos y precisar alcance y contenido de los pliegos de condiciones, a la cual asistieron: la señora Ana Elvia Carranza Acosta y el señor Pedro Arnulfo Rodríguez, de la cual se levanto un acta debidamente publicada en la página web de la Corporación.

Que conforme a lo señalado por el Comité Evaluador en la audiencia de asignación de riesgos y a petición de los interesados, a través de la Directiva de Gerencia No 021 del 13 de febrero de 2017 de expidió la Adenda No 1, por medio de la cual se aclararon algunas de las fechas contenidas en el mismo, y se procedió a publicar.

Que igualmente a través de correo electrónico se recibieron observaciones al pliego de condiciones, el 10 de febrero de 2017 de parte del Grupo Interlomas, publicada para conocimiento de los interesados.

Que posterior al término estipulado para presentar observaciones al pliego de condiciones, se recibieron observaciones a través de correo electrónico de parte de la señora Fernanda Mora, las cuales se publicaron.

Que el Comité Evaluador asignado para el desarrollo del presente proceso de contratación, se reunió el 14 de febrero de 2017 con el propósito de analizar las observaciones allegadas a través de correo electrónico junto con

## DIRECTIVA DE GERENCIA No. 022 de 2017

Por medio de la cual se expide la Adenda No 2 a los pliegos de condiciones de la Convocatoria Publica No 002 de 2017

\*\*\*\*\*

las presentadas en la audiencia de asignación de riesgos, reunión de de la cual e levantó un acta la cual se publicó para conocimiento y disposición de los interesados.

Que mediante acta de respuestas motivadas a las observaciones, de fecha 14 de febrero de 2017 el Comité Evaluador recomendó al Gerente General adicionar, suprimir y modificar algunos de los apartes del pliego de condiciones.

Que con base en lo recomendado por el Comité Evaluador y en cumplimiento del derecho fundamental de libre asociación, el principio de legalidad, libre concurrencia de oferentes, igualdad, selección objetiva, transparencia y publicidad, es procedente y conveniente realizar ajustes a los términos inicialmente establecidos en el pliego de condiciones, para el efecto se procede mediante la expedición de la presente adenda.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el primer párrafo del numeral 2.1., Capitulo II del pliego de condiciones, el cual quedará así:

*“Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales profesionales en ingeniería civil o arquitectura, y/o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales que se encuentren legalmente constituidas en Colombia, al momento de presentación de la propuesta y que cumplan con los documentos de contenido jurídico, financiero, técnico y de experiencia establecidos en este pliego de condiciones.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el numeral 4.1. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA, del pliego de condiciones, el cual quedará así:

#### **“4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

*El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el **FORMATO No. 2**. El mencionado formato de Carta de Presentación de la Propuesta debe ser diligenciado conforme el modelo anexo al Pliego de Condiciones y debidamente suscrito por el Representante Legal y/o apoderado si fuere el caso; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.*

*La carta de presentación de la propuesta debe venir acompañada de la cédula de ciudadanía de la persona natural, o de representante legal de la persona jurídica, o representante legal del consorcio o unión temporal según sea el caso. El proponente que actúe a través de apoderado, deberá acreditar que está debidamente facultado para obrar en su nombre y representación, por lo que deberá acompañar a la propuesta el respectivo poder especial con el señalamiento de las facultades especiales para el efecto.*

*Nota: Si el proponente no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por su representante legal o viene incompleta y en la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se pedirá aclaración al proponente sin que implique en ningún caso mejoramiento, modificación o adición a la propuesta.*

#### **4.1.2. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

##### **4.1.2.1. ACREDITACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES COLOMBIANAS**

###### **PERSONAS JURÍDICAS:**

*Las personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en la que se haya registrada, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:*

- *La constitución de la persona jurídica no debe ser inferior a veinticuatro (24) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria que reglamente el presente pliego de condiciones definitivo.*
- *La fecha de expedición del certificado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica NO debe ser mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre para entrega de propuestas.*
- *El objeto social del proponente deberá relacionarse directamente con el objeto del presente proceso de contratación.*
- *La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años más.*
- *Si en el certificado de existencia y representación legal, el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, deberá adjuntarse el documento a través del cual el órgano competente lo autoriza expresamente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente en caso que le sea adjudicado.*

## DIRECTIVA DE GERENCIA No. 022 de 2017

Por medio de la cual se expide la Adenda No 2 a los pliegos de condiciones de la Convocatoria Publica No 002 de 2017

\*\*\*\*\*

### PERSONAS NATURALES:

Las personas naturales deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional de ingeniero civil o arquitecto, junto con el respectivo certificado de vigencia, y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente para este tipo de profesiones.

#### 4.1.2.2. ACREDITACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, podrán participar a través de ellas, cumpliendo los requisitos establecidos para las personas jurídicas colombianas; las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 58 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 469, 470, 471, 477 y 480 del Código de Comercio.

#### 4.1.2.3. ACREDITACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

La oferta podrá ser presentada por personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o Unión Temporal. La oferta presentada en Consorcio o en Unión Temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El consorcio o unión temporal podrá estar compuesto por máximo dos integrantes.
- **Cada integrante del consorcio o unión temporal, ya sean persona jurídicas o naturales, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el numeral 4.1.2.1., según aplique y el numera 4.1.3.**
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Deberá adjuntarse a la oferta las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas o Asambleas de Socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar la oferta en Consorcio o en Unión Temporal, en el caso de personas jurídicas.
- Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más, con opción de prorrogarse por un término igual o superior.
- Diligenciamiento de **FORMATO No. 7.**

#### 4.1.3. OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA

El objeto Social persona jurídica proponente, debe estar directamente relacionados con el objeto de la presente Convocatoria Publica y permitir la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que en virtud del mismo contrae.

#### 4.1.4. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CONTRATAR

Para el caso de personas jurídicas, si el representante legal del proponente o de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

#### 4.1.5. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIA DE DEUDAS CON EL ESTADO COLOMBIANO

Los proponentes no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado o con entidades donde este tenga parte, de conformidad con las causales establecidas en Constitución Política de Colombia y en las leyes vigentes y/o en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación.

La inhabilidad por incumplimiento reiterado se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

#### 4.1.6. CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE LEY

El proponente deberá acreditar a través del **FORMATO No. 3** suscrito por el Revisor Fiscal y/o Contador Público (según corresponda) que se encuentra al día y durante los últimos seis (6) meses contados a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, con el pago de los aportes que ordena la Ley, generados en la nómina de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integran deberá certificar que cumplen la anterior obligación. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

La certificación deberá estar acompañada de la copia de la tarjeta profesional de contador y el certificado de los antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores.

## DIRECTIVA DE GERENCIA No. 022 de 2017

Por medio de la cual se expide la Adenda No 2 a los pliegos de condiciones de la Convocatoria Publica No 002 de 2017

\*\*\*\*\*

### 4.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una Póliza de Garantía de seriedad del ofrecimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, a favor de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS (entidades particulares) NIT. 860.028.093-7 previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado el contrato.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y su vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y cumplir con lo siguiente:

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales). Su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

La garantía y los anexos de la misma, se adjuntará a la carta de presentación de la propuesta y solo será devuelta a solicitud de los proponentes no seleccionados, quienes deberán retirarla en la Oficina Jurídica de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.

Cuando un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. hará efectiva esta garantía. En este último evento LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. exigirá al proponente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., conforme a lo previsto en este pliego de condiciones.

La no presentación de la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta, dará lugar al RECHAZO de esta última.

### LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prorrogas no exceda los tres (3) meses.
3. La falta de cumplimiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que LA CORPORACION le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

### 4.1.8. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, Sociedades con objeto Único, deberán presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.

### 4.1.9. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente debe adjuntar con su propuesta Certificado Original de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto para la persona jurídica proponente y como para el representante legal. En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse el certificado original de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación de los integrantes y del representante legal de cada uno de los participantes de la respectiva modalidad de asociación.

### 4.1.10. ANTECEDENTES FISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta Certificado Original expedido por la Contraloría General de la República del proponente y/o del representante legal. En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse el certificado original expedido por la Contraloría General de la República de los integrantes y del representante legal de cada uno de los participantes de la respectiva modalidad de asociación.

### 4.1.11. ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta, certificado de antecedentes judiciales vigente del representante legal de la sociedad proponente o integrantes y/o representantes de consorcio o unión temporal.

## DIRECTIVA DE GERENCIA No. 022 de 2017

Por medio de la cual se expide la Adenda No 2 a los pliegos de condiciones de la Convocatoria Publica No 002 de 2017

\*\*\*\*\*

### 4.1.12. ANEXO No. 3 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente debe adjuntar con su propuesta el **ANEXO No. 3** suscrito por el representante legal del proponente, o de la Unión temporal o del Consorcio.”

**ARTÍCULO TERCERO:** Adicionar al numeral 4.2. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, del pliego de condiciones, el siguiente texto:

#### **“PROCEDIMIENTO PARA CÁLCULO DE INDICADORES EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Los indicadores, o rubros con los cuales se calcularán los indicadores, se tomarán del RUP para aquellos proponentes o miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del decreto 1082 de 2015.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro de la asociación de la siguiente forma:

#### **INDICE DE LIQUIDEZ**

$$IL = \frac{\sum(ACi1 \times \% Pi1) + (ACi2 \times \% Pi2)}{\sum(PCi1 \times \% Pi1) + (PCi2 \times \% Pi2)}$$

Dónde:

IL= Índice de liquidez

ACi1= Activo corriente integrante No. 1

ACi2= Activo corriente integrante No. 2

PCi1= Pasivo corriente integrante No. 1

PCi2= Pasivo corriente integrante No. 2

%Pi1= Porcentaje de participación integrante No.1

%Pi2= Porcentaje de participación integrante No.2

#### **INDICE DE ENDEUDAMIENTO**

$$IE = \frac{\sum(PTi1 \times \% Pi1) + (PTi2 \times \% Pi2)}{\sum(ATi1 \times \% Pi1) + (ATi2 \times \% Pi2)}$$

Dónde:

IE= Índice de endeudamiento

PTi1= Pasivo total integrante No. 1

PTi2= Pasivo total integrante No. 2

ATi1= Activo total integrante No. 1

ATi2= Activo total integrante No. 2

%Pi1= Porcentaje de participación integrante No. 1

%Pi2= Porcentaje de participación integrante No. 2

#### **CAPITAL DE TRABAJO**

$$CT = \left[ \sum(ACi1x\%Pi1) + (ACi2x\%Pi2) \right] - \left[ \sum(PCi1x\%Pi1) + (PCi2x\%Pi2) \right]$$

Dónde:

CT= Capital de trabajo

ACi1= Activo corriente integrante No. 1

ACi2= Activo corriente integrante No. 2

PCi1= Pasivo corriente integrante No. 1

PCi2= Pasivo corriente integrante No. 2

%Pi1= Porcentaje de participación integrante No. 1

%Pi2= Porcentaje de participación integrante No. 2

#### **PATRIMONIO**

$$PT = \sum(PTi1x\%Pi1) + (PTi2x\%Pi2)$$

## DIRECTIVA DE GERENCIA No. 022 de 2017

Por medio de la cual se expide la Adenda No 2 a los pliegos de condiciones de la Convocatoria Publica No 002 de 2017

\*\*\*\*\*

Dónde:

PT= Patrimonio

PTI1= Patrimonio integrante No. 1

PTI2= Patrimonio integrante No. 2

%Pi1= Porcentaje de participación integrante No. 1

%Pi2= Porcentaje de participación integrante No. 2”

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el segundo párrafo del numeral 4.3. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA MINIMA, del pliego de condiciones, el cual quedará así:

*“La ejecución de los contratos deberá ser acreditada con certificaciones de contratos terminados dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y la fecha de cierre de la presente Convocatoria.”*

**ARTÍCULO QUINTO:** Adicionar al numeral 4.3. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA MINIMA, del pliego de condiciones, el siguiente párrafo:

*“Para efectos de verificar la experiencia mínima de Consorcios y Uniones Temporales, serán sumados los valores de los contratos certificados por cada integrante, afectándolos de acuerdo al porcentaje de participación en la ejecución de cada certificación allegada en salarios mínimos mensuales legales vigentes.”*

**ARTÍCULO SEXTO:** Adicionar al numeral 4.3.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP del pliego de condiciones, el siguiente párrafo:

*“Cada integrante del consorcio o unión temporal deberán aportar el Registro Único de Proponentes RUP (Original) con expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de este proceso, en donde las certificaciones de experiencia aportadas deberán estar inscritas”*

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Modificar el numeral 3 del Capítulo VII CAUSALES DE RECHAZO, del pliego de condiciones el cual quedará así:

*“Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, no permita ejecutar el objeto de la contratación.”*

**ARTÍCULO OCTAVO:** Adicionar el Formato No 7 el cual corresponde al MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, conforme al siguiente contenido:

### “FORMATO No 7 MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

\_\_\_\_\_, identificado con la C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_ con Nit. \_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** La (Unión Temporal o Consorcio) \_\_\_\_\_ (indicar nombre del consorcio o unión temporal) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A, en relación con el proceso de contratación cuyo objeto es: **“ADECUACION DEL CENTRO DE CLASIFICACION DE RESIDUOS UBICADO EN EL PARQUEADERO No. 4, COSTADO ORIENTAL DE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTAS.A “CORABASTOS”.**”.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del \_\_\_\_\_ % para \_\_\_\_\_ % y del \_\_\_\_\_ % para \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA TERCERA:** (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la oferta y del objeto contratado.

**CLÁUSULA CUARTA:** Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva oferta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de \_\_\_\_\_ (identificar nombre y cédula) como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

**CLÁUSULA QUINTA:** la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más, tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA SEXTA:** Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). **CLAUSULA SÉPTIMA:** La dirección para notificaciones de la unión temporal o consorcio) es \_\_\_\_\_ de la ciudad de: \_\_\_\_\_

## DIRECTIVA DE GERENCIA No. 022 de 2017

Por medio de la cual se expide la Adenda No 2 a los pliegos de condiciones de la  
Convocatoria Publica No 002 de 2017

\*\*\*\*\*

*En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en él intervienen, el día  
de \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_."*

**ARTÍCULO NOVENO:** Suprimir la palabra SINGULAR del ultimo párrafo del Anexo No 2 y 3 del pliego de condiciones.

**ARTICULO DÉCIMO:** Las demás disposiciones contenidas en el pliego de condiciones, que no fueron modificadas con la presente adenda, permanecen vigentes.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017)

**Original Firmado**

**MAURICIO ARTURO PARRA PARRA**  
Gerente General

Aprobó: Doctor Jaime Flechas Otálora – Subgerente Administrativo y Financiero

Ingeniero Edison Gerardo Castillo Gómez – Subgerente Operativo e Inmobiliario

Doctor Nelson Darío Ramírez Rojas – Jefe Oficina Jurídica

Ingeniero Camilo Andres Mogollón Amazo – Jefe Infraestructura y Medio Ambiente.

Proyectó: Maycol Aceiro F.